

**“PRECALIFICACIÓN DE OFERENTES PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”****A. OBJETO.**

- a. Este proceso de precalificación tiene por objeto la creación de un banco de oferentes precalificados, conformado por proveedores especializados en los servicios de instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Preseleccionar los oferentes que cuenten con las condiciones jurídicas necesarias para celebrar contratos con la ESPH S.A.
- b. Preseleccionar los oferentes que cuenten con el perfil técnico necesario para atender los posteriores requerimientos específicos de contratación.
- c. Preseleccionar los oferentes que cuenten con el perfil financiero óptimo para asegurar el cumplimiento de las contrataciones que posteriormente se realicen.

C. COSTO ASOCIADO AL CONCURSO

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y la ESPH SA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea la modalidad o el resultado del proceso del concurso.

D. ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

- a) La ESPH SA podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas y por cualquier causa, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes interesados, enmendar los documentos de concurso. Éstas serán incorporadas de inmediato al expediente concursal y comunicado mediante correo electrónico.
- b) La ESPH SA, podrá a su discreción; prorrogar el plazo de la presentación de ofertas conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de la ESPH SA para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas, en cuyo caso, la ESPH SA notificará por medio de correo electrónico a todos los oferentes, acerca de la prórroga de dicho plazo.

E. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dada la naturaleza del concurso, que se divide en dos etapas, se deben rendir las siguientes garantías.

**a) GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.**

En esta primera etapa, no se exige garantía de participación.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento, será definida en cada uno de los carteles de las contrataciones específicas, de la segunda etapa del proceso.

F. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA DE PRECALIFICACIÓN

a) Las ofertas de precalificación serán válidas por un plazo mínimo de 17 meses contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Si la oferta no la especifica se tendrá como cláusula invariable y se entiende que rige por el plazo mínimo contado a partir de dicho día. Toda oferta con un período de validez menor al requerido, se regulará de conformidad con lo establecido en el Cartel de requerimientos de la segunda etapa y del Reglamento de Compras de la ESPH SA.

b) En circunstancias excepcionales, la ESPH SA, podrá solicitar el consentimiento de los oferentes, para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito, vía correo electrónico.

G. APERTURA DE LAS OFERTAS POR LA ESPH SA

a) La ESPH SA, abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado. Los representantes de los oferentes que asistan, firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.

b) La ESPH SA, preparará un acta de la apertura de las ofertas.

H. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la evaluación de las ofertas la ESPH SA, podrá solicitar al Oferente que aclare la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta, se harán por escrito y no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.

I. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Se trata de un proceso de calificación de las empresas, para determinar aquellas que cumplen con las condiciones adecuadas para atender las necesidades de la ESPH, para lo cual se ha dividido el proceso en las siguientes etapas:

a. PRIMERA ETAPA: PRECALIFICACIÓN.

En este proceso se precalificarán las ofertas, analizando aspectos técnicos, financieros y legales. Determinando el grupo de oferentes que resultan aptos



para la prestación de servicios, el cual se llamará REGISTRO DE PROVEEDORES PRECALIFICADOS el cual tendrá una vigencia de 15 meses.

b. SEGUNDA ETAPA: CONCURSAL.

Durante la vigencia del REGISTRO DE PROVEEDORES PRECALIFICADOS la ESPH S.A. podrá promover los concursos que considere necesarios para adquirir los servicios objeto de esta precalificación, invitando a los oferentes precalificados a presentar ofertas mediante pliegos de condiciones que establecerán las condiciones específicas de cada contratación según las necesidades particulares.

Se entenderán por concursos; compras directas, concursos secundarios, concursos primarios o concursos mayores, todo de conformidad a la cuantía del negocio.

2. Por la complejidad de esta contratación y su objeto contractual:

- a. No se aceptarán ofertas en consorcio.
- b. No se aceptarán ofertas en conjunto.
- c. No aceptarán ofertas de representantes de casas extranjeras
- d. La ESPH SA se reserva el derecho adjudicar de forma total o parcial, o declarar desierta o infructuoso el proceso de contratación.
- e. Las ofertas deberán presentarse en idioma español, los documentos que se presenten en otro idioma, deberá venir acompañados de la respectiva traducción y las certificaciones, cartas o documentos de comprobación que sean emitidos en el extranjero deberán presentarse con el apostillado correspondiente.

3. En la PRIMERA ETAPA, los oferentes interesados deberán presentar conforme al presente pliego de condiciones, los atestados que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros.

4. Una vez finalizado el procedimiento de precalificación, la ESPH SA emitirá el "REGISTRO DE PROVEEDORES PRECALIFICADOS" (Registro) en el que se indicará cuales empresas cumplieron los requisitos establecidos y podrán participar en la segunda fase. Una vez en firme este Registro no se podrá variar en la siguiente etapa.

5. Dado que la precalificación en sí misma no determina un derecho patrimonial, el REGISTRO DE PROVEEDORES PRECALIFICADOS será aprobado por la Comisión Asesora de Contrataciones de la ESPH y notificado a las partes, el mismo estará en firme dentro de los siguientes cinco días hábiles a partir de su notificación.
6. Las ofertas de la primera etapa, no deben contener la información técnica no solicitada o descripción del precio, mismos que se deben reservar para la segunda fase del proceso. Si alguna oferta lo hiciera, esto no producirá su nulidad, pero de resultar precalificada no podrá variar su oferta en la segunda etapa en perjuicio de la ESPH.

PRIMERA ETAPA: PRECALIFICACIÓN

Para formar parte del “REGISTRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS PRECALIFICADAS” los oferentes deberán cumplir cabalmente con los mínimos aquí descritos, siendo que la ESPH SA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y subsanaciones cuando corresponda.

1. REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES

- a. Las ofertas serán suscritas por la persona legalmente autorizada para hacerlo, indicando claramente la condición en que actúa (condición personal, apoderado especial, general etc.).
- b. La ESPH S.A. se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De comprobarse falsedad en la información que suministra el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.
- c. En caso de detectarse información falsa o mala fe en una declaración jurada, la ESPH S.A. dará parte a las autoridades judiciales pertinentes para la investigación del delito de perjurio y falso testimonio.
- d. La oferta deberá hacerse acompañar de los siguientes documentos:
 - i. En el caso de oferente persona física, fotocopia de su documento de identidad.
 - ii. En el caso de persona jurídica, fotocopia del documento de identidad de quien o quienes la representan.
 - iii. Se entenderá por documento de identidad la cédula para los nacionales y en caso de extranjeros, el Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros (DIMEX), o bien fotocopia certificada por notario público del pasaporte o del documento de identidad del país de origen.



- iv. En caso de persona jurídica, deberá aportar certificación de la personería reciente (máximo un mes), dónde se indique; razón social, número de cédula jurídica, fecha de constitución y vencimiento, domicilio, conformación del capital social y las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación.
 - v. Certificación sobre la naturaleza y propiedad de las acciones que conforman el Capital Social de la Empresa, esto también podrá incluirse dentro de la personería jurídica descrita en el punto anterior.
 - vi. Tanto personas físicas como jurídicas deberán aportar constancia emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indique que se encuentra cotizando en estado activo y al día en sus obligaciones obrero patronales.
- e. La oferta deberá hacerse acompañar de las siguientes declaraciones juradas, las cuales deberán ser suscritas por el oferente indicando claramente la fecha y lugar de firma:
- i. Declaración jurada indicando que al oferente no le afecta ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en el CAPÍTULO VII del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ESPH.
 - ii. Declaración jurada indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
 - iii. Declaración jurada indicando que el oferente se ajusta a las POLÍTICAS Y NORMATIVAS EMPRESARIALES EN CUANTO A SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y AMBIENTE de la ESPH S.A., las cuales podrán encontrarse en el sitio web www.esph-sa.com que igualmente se anexan en la invitación.
 - iv. Declaración jurada indicando que el oferente cumple lo establecido en la Ley sobre el Hostigamiento Sexual.
 - v. Declaración jurada indicando que el oferente respeta y cumple lo concerniente a la Ley de Conservación y Protección del Medio Ambiente
 - vi. Declaración jurada indicando que la información ofrecida para atender los requisitos de admisibilidad descritos en los incisos **a)**, **b)** y **c)** del apartado segundo del cartel sobre REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS del presente cartel, son documentos e información vigente, cierta y completa, entregándose sin omitir información relevante o sustancial que tergiverse la realidad de manera alguna.
 - vii. Estas declaraciones podrán celebrarse en un único documento o de manera separada, o incluso dentro de la corporalidad de la oferta, siempre que cumpla



con las formalidades solicitadas. La declaración jurada deberá ser firmada por quien tenga la capacidad jurídica suficiente.

2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.

2.1. ADMISIBILIDAD TÉCNICA.

2.1.1. Los oferentes para cumplir con la admisibilidad técnica, deberán presentar la documentación que garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de admisibilidad.

2.1.2. Los requisitos de elegibilidad técnica se han subdividido en:

- a. Experiencia de la Empresa Oferente
- b. Experiencia del Equipo de Trabajo de la Empresa Oferente.
- c. Equipos a utilizar en la prestación del servicio.
- d. Detalle de los trabajos a realizar

a. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE

- i. Presentar al menos tres certificaciones que demuestren su experiencia en trabajos de instalación de fibra óptica en planta externa por al menos 5 años. Debe indicar el contacto, empresa, correos y teléfonos en caso de que se requiera corroborar esta información.

b. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA OFERENTE.

- i. Debe contar con su propio personal, no subcontratado.
- ii. Contar con al menos 5 técnicos con certificaciones en fibra óptica, deben presentar los curriculum correspondientes. Además, se debe presentar copia de la planilla de la CCSS y del INS de los últimos 3 meses, para corroborar que las personas forman parte del equipo de trabajo de forma regular.

c. Equipos a utilizar en la prestación del servicio.

- i. Debe contar con al menos un vehículo apto para el desempeño de las funciones, tipo todo terreno, carga liviana, camión o similares, no se permite el uso de motocicletas o cualquier otro vehículo que la ESPH considere inapropiado para el desarrollo de sus funciones, mínimo del año 2008.
- ii. Debe contar con toda la herramienta necesaria y en buen estado para el desarrollo de los trabajos requeridos.

d. Detalle de los trabajos a realizar:



- i. Instalación de fibra óptica en postería a nivel nacional, así como sus elementos secundarios como retenidas, cruces, empalmes, canalizaciones subterráneas y aéreas, canastas, arquetas, gabinetes en poste, cámaras de vigilancia en poste, brazos para cámara en poste, postes de metal y de concreto. Además, mantenimiento a cámara de video vigilancia, diseño de planos, levantamiento de fibra óptica existente, dibujo y georreferenciación de los elementos de la red de telecomunicaciones

3. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

La oferta, deberá cumplir con los requisitos financieros solicitados en la presente sección:

- a. Deberá incluir en la oferta un informe financiero el cual deberá ser emitido por el auditor externo el cual corresponderá a los últimos tres periodos fiscales, y debe incluir como mínimo lo siguiente: Estados financieros auditados de los últimos tres periodos fiscales cerrados, emitido por un contador público autorizado y debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, dicho profesional deberá estar al día con sus obligaciones gremiales. En caso de ser transaccional, deberá presentarse por los profesionales homólogos del país correspondiente. (Todo, de conformidad a las condiciones generales, que se adjuntan al presente pliego)
- b. Los estados financieros, deberán presentarse en colones costarricenses o en dólares estadounidenses y estar formulados con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-NIC).
- c. La ESPH, S.A. se reserva el derecho de excluir una oferta, basándose exclusivamente en los criterios técnicos de Gestión Financiera de la ESPH, cuando se considere que el oferente (o algún miembro de la oferta) no cuenta con la capacidad o estabilidad financiera suficiente para ejecutar el contrato, salvaguardando así de cualquier riesgo los intereses de la ESPH, S.A. en procura de la protección de los fondos públicos.
- d. En cualquier momento del proceso de contratación, la ESPH, S.A. podrá solicitar esta u otra información financiera como aclaración para mejor resolver, aun cuando no fuera solicitada en el cartel.